FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS FURC

FOR-GF-11 | **Versión: 01** | **Vigente desde :**

RADICADO INTERNO: | RECIBIDO POR:

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACION DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	Contrato de Compraventa					Nro.	1362		Fecha.	20	12	2017
Proveedor	HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON Representante Legal de MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S					NIT	X	C.C.		No.	860404791-2	
Dirección :	CLL 38 Sur # 72l - 12					Teléfonos	3166369615					
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	X	Código del contrato por Secop II	MNSSCMCCV169-2017						
Cesión de contrato :	SI	X	Nombre del cedente			NIT	0	C.C.		No.		
Aporte a pensiones voluntarias	SII	X	Aporte cuenta AFC			Entidad donde realiza el Aporte						
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.						Banco						

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	24191554187	Banco	BANCOLOMBIA		Ahorros	x	Corriente

3- Información Tributaria

Régimen Común	x	Contribuyente de Renta	0	Autorretenedor de Renta	0	Régimen Simplificado		Código actividad ICA del RIT	
Gran Contribuyente	0	Prima el factor material	0	Prima el factor intelectual	0	Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004			
Nro. de pago de derechos de contratación original	2017902000002777			Nro. de derechos de contratación adiciones				0	

4- Condiciones especiales para el abono (Diligenciar si es necesario)

| | | | | | | | | | | | |

Diseños originales que definen los espacios

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S
NIT: 860.404.791-2
CL 38 SUR 72 L 12
BOGOTA BOGOTÁ / Bogotá D.C (11001) 110011
Colombia
4030303

REGIMEN COMUN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION DE FACTURACION DIAN
320001421035 DE 2016-07-06
PREFIJO COM, DEL 5001 AL 15000

ACTIVIDAD ICA BOGOTA 11,04 X MIL

Factura de Venta N° COM-12025

Fecha de Expedición: 16/02/2018

Fecha de Vencimiento: 16/02/2018

Cliente: MUNICIPIO DE NEIVA
NIT 891.180.009-1
Dirección:
CR 5 9 74
NEIVA NEIVA / Huila (41001)
Colombia
8720504

Código	Descripción	IVA	Cantidad	Precio unidad	Importe
	puerta abatible c/chapa Ancho .80 x 2.00 h	19.0%	1,000	$ 509.445,00	$ 509.445,00
	división ancho.75x 160 h	19.0%	2,000	$ 303.038,00	$ 606.076,00
	división ancho .75x 1.20 h	19.0%	3,000	$ 255.109,00	$ 765.327,00
	división ancho .60x 1.20 h	19.0%	5,000	$ 255.109,00	$ 1.275.545,00
	división ancho .60x.50 h	19.0%	1,000	$ 173.938,00	$ 173.938,00
	división ancho 70x 1.20	19.0%	8,000	$ 255.109,00	$ 2.040.872,00
	division ancho ,75 x1.20 h	19.0%	4,000	$ 255.109,00	$ 1.020.436,00
	división ancho .60x1.20 h	19.0%	4,000	$ 255.109,00	$ 1.020.436,00
	división ancho.75 x 200 h	19.0%	2,000	$ 382.664,00	$ 765.328,00
	Mesa mara 1.70X150 c/archv	19.0%	2,000	$ 784.654,00	$ 1.569.308,00
	Mesa mara 1.50X150 c/archv	19.0%	1,000	$ 765.328,00	$ 765.328,00
	superficie fórmica recta 240x.60 incluye bases y elementos de anclaje	19.0%	1,000	$ 536.193,00	$ 536.193,00
	archivador 2LX1C ST	19.0%	2,000	$ 364.883,00	$ 729.766,00
	Mesa mara 1.40X150 c/archv	19.0%	4,000	$ 695.752,00	$ 2.783.008,00
	repiza abierta AZ	19.0%	1,000	$ 174.324,00	$ 174.324,00
	repiza cerrada PC AZ	19.0%	1,000	$ 340.145,00	$ 340.145,00
	Recepcion secretaria: Estructura elaborada en lámina Con acabado en pintura electrostática Superficie en madera industrial de 30 mm. enchapada en fórmica con borde rigido termofundido. Los parales están elaborados en M,I;Enchapados en fórmica. Superficie de Atención en fórmica. Con canaleta para instalación eléctrica vos y datos, Medidas largo 200X1.50X.60	19.0%	1,000	$ 2.164.564,00	$ 2.164.564,00
	Silla operativa, ergonómica - Neumática, tapizada en paño o prana.	19.0%	7,000	$ 251.244,00	$ 1.758.708,00
	Mesa cafetería sup. Fórmica .80 ctmsx80, inlcuye pedestal P71	19.0%	1,000	$ 293.762,00	$ 293.762,00
	Silla Poker interlocutora asiento plástico	19.0%	2,000	$ 67.256,00	$ 134.512,00
	Repiza cerrada.(anexo ficha)	19.0%	1,000	$ 340.145,00	$ 340.145,00
	Oficina jefe: Escritorio 180X70X60X73	19.0%	1,000	$ 1.004.976,00	$ 1.004.976,00
	Superficie recta 90X.60	19.0%	1,000	$ 247.378,00	$ 247.378,00
	archivador 2L XICST	19.0%	1,000	$ 364.883,00	$ 364.883,00

FACTURA ORIGINAL

Diseños originales que definen los espacios

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S
NIT. 860.404.791-2
CL 38 SUR 72 L 12
BOGOTA BOGOTÁ / Bogotá D.C (11001) 110011
Colombia
4030303

RÉGIMEN COMUN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION DE FACTURACION DIAN
320001421035 DE 2016-07-05
PREFIJO COM, DEL 5001 AL 15000

ACTIVIDAD ICA BOGOTA 11,04 X MIL

Factura de Venta N° COM-12025

Fecha de Expedición: 16/02/2018

Fecha de Vencimiento: 16/02/2018

Cliente: MUNICIPIO DE NEIVA
NIT 891.180.009-1
Dirección:
CR 5 9 74
NEIVA NEIVA / Huila (41001)
Colombia
8720504

Código	Descripción	IVA	Cantidad	Precio unidad	Importe
	Silla Ejecutiva: espaldar alto en malla. Concontacto permanente, ergonómica, neumática con brazos graduable, tapiazada en paño, base cromada 5 aspas	19.0%	2,000	$ 270.570,00	$ 541.140,00
	Silla interlocutora s/brazos	19.0%	2,000	$ 198.134,00	$ 396.268,00
	Minipersiana Panorama Unica metálica lisa ancho 1.04 alto 107	19.0%	4,000 Unidades	$ 140.696,00	$ 562.784,00
	Silla italiana,brazo escualizable en polipropileno S38E	19.0%	88,000	$ 102.342,74	$ 9.006.161,12
	AJUSTE AL PESOS		1,000 Unidades	$ 0,22	$ 0,22

Observaciones:
Forma de Pago: 50% & 50%

Referencia Interna: OP-18339- 18322

	Base	
Sub-Total		**$ 31.890.756,34**
IVA 19% (V)	$ 31.890.756,12	$ 6.059.243,66
Sub-Total + IVA		**$ 37.950.000,00**

SON: ** TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/Cte **

Total a pagar: $ 37.950.000,00

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ESTA FACTURA SE ASIMILA COMO UNA LETRA DE CAMBIO (Art. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA OCACIONARA INTERESES CON LA TASA MAXIMA MENSUAL O PROPORCIONAL PERMITIDA POR LA LEY (Art. 884 DEL CODIGO DE COMERCIO). LAS MERCANCIAS AMPARADAS POR ESTA FACTURA VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE. UNA VEZ PASADO 3 DIAS SIN RECHAZOS O RECLAMOS ESTA FACTURA DE VENTAS SE ENTENDERA COMO ACEPTADA

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S O CONSIGNACION, TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA(S) ENTIDADE(S): AV VILLAS: - 382002483,

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S
NIT. 860.404.791-2

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S

FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA

FACTURA ORIGINAL

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860404791	2	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CALLE 38 SUR No 72 L 12	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4030303	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-11	2017-12	303366236	8473786326	E	2017/12/22	2017/12/22	BANCO AV VILLAS	0	$46,808,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	158	$28,218,700	$0	$0	$28,218,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$938,200	$0	$0	$938,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	58	$10,304,200	$0	$0	$10,304,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$5,376,100	$0	$0	$5,376,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				60	$11,600,200	$0	$0	$11,600,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	166	$3,732,700	$0	$0	$3,732,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				166	$3,732,700	$0	$0	$3,732,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	158	$7,068,100	$0	$0	$7,068,100
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	128	$5,621,100	$0	$0	$5,621,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8	$290,100	$0	$0	$290,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	6	$272,100	$0	$0	$272,100
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$233,700	$0	$0	$233,700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	7	$473,500	$0	$0	$473,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 15)				4	$177,600	$0	$0	$177,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	167	$7,788,900	$0	$0	$7,788,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$32,800	$0	$0	$32,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$124,300	$0	$0	$124,300
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	2	$107,700	$0	$0	$107,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$22,700	$0	$0	$22,700
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	21	$947,600	$0	$0	$947,600
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	7	$480,700	$0	$0	$480,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$186,400	$0	$0	$186,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	13	$1,106,000	$0	$0	$1,106,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	42	$1,626,500	$0	$0	$1,626,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	6	$221,700	$0	$0	$221,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$92,300	$0	$0	$92,300
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	23	$1,024,500	$0	$0	$1,024,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$227,900	$0	$0	$227,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$667,000	$0	$0	$667,000
TOTAL				23	$920,800	$0	$0	$920,800
				167	$46,808,400	$0	$0	$46,808,400

2017/12/28 09:47 AM

Referencia Bancaria

Lunes, 4 de Septiembre de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MUEBLES Y PLASTICOS SAS identificado(a) con NIT 860404791, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24191554187	2012/12/18	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Carolina Giraldo G.

Carolina Giraldo Giraldo
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Establecimiento 1818 BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-PE-04	Versión: 01 Vigente desde: Agosto 5 de 2013

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0168

Neiva, julio 11 de 2.017

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto *"FORTALECIMIENTO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"* se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	201741001003
Fecha de registro:	11/07/2017
Costo del proyecto:	$ 4.345'500.000,oo
Vigencia del proyecto:	10/07/2019

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C P 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link: www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : miércoles, 15 noviembre 2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5508 FECHA DE DISPONIBILIDAD 15/11/2017 10:11:20 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2017 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2017

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	040401022404010801	0101	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FIANACIERA	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.000.000,00
			TOTAL:	$ 40.000.000,00			$ 40.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Líder Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: patricia parra

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

MUNICIPIO DE NEIVA

SC-1362-1

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S. -2017

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía 7.711.174 de Neiva (H), quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal , designado a tal efecto mediante Decreto 0439 del 4 de agosto de 2017 y acta de posesión 0074 del 04 agosto de 2017, debidamente facultado para contratar en nombre del Municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y por la otra, **HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON** , identificado (a) con cédula de ciudadanía 16.210.545 de Cartago (valle), quien actúa en condición de Gerente General y por ende, Representante legal de **MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S.** , con Nit. 860404791-2 , con domicilio Cl 38 sur No 72l-12 Bogotá D.C, con matricula mercantil No 00216241 del 23 de julio de 1984, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que es la Seguridad Social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute; **2.** Que corresponde a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y garantía de prestación de servicios de salud en todos sus niveles dentro de la municipalidad; **3.** Que Por lo cual atendiendo las necesidades de EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL y de conformidad con los estudios técnicos y diseños previamente elaborados, se encontró necesario adelantar las obras indispensables para la realización a todo costo de la adecuación de la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaria de Salud del Municipio de Neiva en las instalaciones ubicadas en los locales 3010 a 3014 Tercer Piso del Centro Comercial Popular Los Comuneros (Carrera 2 No. 8 – 05 de Neiva), tanto en la directa realización de las obras, así como en el suministro de los materiales necesarios para ello, de acuerdo con los planos y especificaciones suministradas, teniendo en cuenta desde el mes de Enero de 2013 dicha unidad dejo de funcionar en las instalaciones contiguas al ICA y se trasladó al Centro Comercial Popular Los Comuneros en los locales que son de propiedad de la alcaldía de Neiva. Dentro del contexto anterior, le corresponde también a ésta dependencia adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades descritas, además es un imperativo de las entidades públicas propendan por la satisfacción de las necesidades fundamentales de los ciudadanos, en lo que a sus competencias corresponde y para dar cabal cumplimiento a tal función, EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, debe proveerse logísticamente de los instrumentos y asistencias adecuadas que le permitan cumplir éstas labores, entre ellas, de las instalaciones locativas por las cuales presten sus servicios; para el cumplimiento de las competencias a cargo de las diferentes divisiones y estrategias a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva..; tareas todas estas que exigen el apoyo de una PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON CARÁCTER DE COMERCIANTE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL U OBJETO SOCIAL, SEGÚN EL CASO, INCLUYA ÉSTE TIPO DE SUMINISTROS Y ACTIVIDADES. DE IGUAL FORMA PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA. que colabore con las funciones de tal dependencia, no contándose dentro de la planta de personal de la Administración Municipal Central con personal suficiente que ejecute estas prestaciones, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes en la entidad no permiten atender completamente este tipo de asistencias; **4.** Que en estos términos y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

adelantó el trámite precontractual respectivo, según invitación pública **MNSSCMCCV169-2017**, la cual fue adjudicada a **MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S.**, la cual una vez allegada y acompañada de los documentos que acreditan la existencia e idoneidad del proponente para cumplir con el objeto a contratar, precisándose también las condiciones económicas y técnicas de la misma, fue debidamente evaluada, procediéndose a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo adelanto del proceso de selección de contratistas mediante contratación de mínima cuantía , el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO** *Entrega e instalación por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD, de mobiliario de oficina en las dependencias a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.* **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales: 1.**El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **3.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **4.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **5.** Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en virtud del acuerdo. **6.**Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales **Obligaciones específicas:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Proveer los bienes descritos en el objeto del acuerdo, en los términos pactados, especificados y ofrecidos, en condiciones óptimas de calidad y dentro del término previsto para ello; **2.** Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega;; **3.** Entregar los bienes que definen el objeto contratado, en el término pactado, especificado y ofrecido, en condiciones óptimas de calidad y conforme los requerimientos y forma de provisión señalada por EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, y con sujeción a los parámetros señalados a tal fin por las autoridades nacionales en la materia; **4.** Informar previamente cualquier irregularidad en la entrega contratada para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial; **5.** Realizar, durante el término de la garantía de fabricante y/o del amparo de calidad de los bienes ofrecidos, el reemplazo, reposición y cambio de los bienes a entregar o sus componentes defectuosos, a más tardar el día siguiente a la fecha de la comunicación del requerimiento sobre el particular; **6.** Proveer e instalar cada uno de los bienes adquiridos, demostrando el funcionamiento óptimo. La entrega de los mismos sólo se entenderá debidamente realizada, hasta tanto el funcionario encargado de la dependencia de destino firme el acta de recibido a satisfacción y ésta cuente con el visto bueno del supervisor del contrato; **7.** Efectuar las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje y condiciones de funcionamiento de los bienes que provee a plena satisfacción del personal encargado de su recibo; **8.** Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados; **9.** Garantizar que mantendrá invariables los precios de los bienes a proveer, a partir de la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato; **10.** Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato; **11.** Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL .**TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación; **2.** Realizar los pagos

Secretaria de Salud de Neiva
Carrera 5 No 9-74, Piso 3° Tel. (098) 871 1041
Pág. Web: www.alcaldianeiva.gov.co

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; **4.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; **5.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, esto es, para la entrega de los bienes que componen el objeto de éste contrato, será de un (1) mes, toda vez que no supere el 30 de diciembre de 2017 contado a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y dos (2) meses más. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La realización de la prestación que define el objeto de ésta contratación deberá llevarse a cabo en el municipio de Neiva, Departamento del Huila. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($37.950.000) M/CTE IVA INCLUDO** cancelado en UNA (01) mensualidad vencidas, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($37.950.000) M/CTE.** Una vez realizado el objeto del presente proceso contractual con el visto bueno del supervisor y se desembolsable el pago se realizara dentro de los diez (10) días siguientes a su causación, previa existencia de certificado de servicios prestados a satisfacción expedido por el titular del empleo de Secretario de Salud, junto con los demás requisitos normativa y convencionalmente previstos a tal efecto. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 040401022404010801, fuente 0101, denominado "IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA", conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal No. 5508 del 15 de Noviembre de 2017. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la persona que a tal efecto designe el titular de la Secretaría de Salud Municipal. **NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, CADUCIDAD, MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual

Secretaria de Salud de Neiva
Carrera 5 No 9-74, Piso 3° Tel. (098) 871 1041
Pág. Web: www.alcaldianeiva.gov.co

ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para operativizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables. **DÉCIMA TERCERA.PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL y la acreditación por parte del CONTRATISTA de su obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a éste momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado el MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA CUARTA.GARANTIA:** El proponente favorecido se compromete y se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARIA DE SALUD, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única y válida que tendrá vigencia durante su ejecución y liquidación, amparando los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y un año (1) más, contados a partir de la suscripción **DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEXTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en éste contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA SÉPTIMA.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes

Secretaria de Salud de Neiva
Carrera 5 No 9-74, Piso 3° Tel. (098) 871 1041
Pág. Web: www.alcaldianeiva.gov.co

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

F-1362-17

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

MUNICIPIO DE NEIVA

de la Ley80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **DÉCIMA NOVENA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **VIGÉSIMA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El estudio previo y soportes precontractuales de éste proceso; **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de la obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Neiva (H).

Se firma en la ciudad de Neiva, a los 20 DIC 2017

Por el Municipio

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON
Secretario de Salud Municipal

Por el contratista

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S.
NIT. 860.404.781 -.2

HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON
C.C. 16.210.545 de Cartago (valle)
Gerente MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S

YULI ANDREA TRUJILLO RIVERA
Asesor Jurídico Externo

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

Secretaria de Salud de Neiva
Carrera 5 No 9-74, Piso 3° Tel. (098) 871 1041
Pág. Web: www.alcaldianeiva.gov.co

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : miércoles, 20 diciembre 2017

Compromiso

Consecutivo : 5619

Estado : Confirmado

Fecha : 20/12/2017

Tercero: 860404791 MUEBLES Y PLASTICOS S.A.

Documento: Otro C.COMPRAV1362/17

Detalle : ENTREGA E INSTALACION POR PARATE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD DE MOBILIARIO DE OFICINA EN LAS DEPENDENCIAS A CARGO D ELA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA SEGUN CONTRTO DE COMPRAVENTA 1362/17

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
5508	040401022404010801	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FIANACIERA	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	$ 37.950.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.950.000,00
				Total Compromiso :	**$ 37.950.000,00**			**$ 37.950.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

Milena

AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: AN FIESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009
Carrera 5 No. 9-74

Fecha Actual : miércoles, 20 diciembre 2017
Página 1/1

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2017902000002777
Fecha: 30/12/2017 11:08:45 a.m.
Estado: Confirmado
Tercero: **860404791 MUEBLES Y PLASTICOS S.A.**
Observaciones: CTO COMPRAVENTA NO. 1362-2017

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 37.950.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 759.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 569.000,00
06	TIMBRE NACIONAL	$ 0,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

BANCO DE OCCIDENTE
OI SAE MUNICIPIO DE NEIVA
1 20 DIC 2017 1
Recibido con Pago

Fecha Limite de Pago: 30/12/2017

Total a Pagar: **$ 1.328.000,00**

2017902000002777

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 36 GU048614

CERTIFICADO 36 GU071593

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3660071593

SUCURSAL: 36. SOGAMOSO **USUARIO:** MORENOMH **TIP CERTIFICADO:** Nuevo **FECHA** DD 18 MM 12 AAAA 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: MUEBLES Y PLASTICOS S A S — **C.C. O NIT:** 860404791 2

DIRECCIÓN: CL 38 B SUR 68 08 BOGOTA — **CIUDAD:** BOGOTA

E-MAIL: — **TELÉFONO:** 4030303

ASEGURADO: ALCALDIA DE NEIVA — **C.C. O NIT:** 891180009 1

DIRECCIÓN: CR 5 9 74 ALCLDIA NEIVA NEIVA — **CIUDAD:** NEIVA **TEL.** 8714441

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE NEIVA — **C.C. O NIT:** 891180009 1

DIRECCIÓN: CR 5 9 74 ALCLDIA NEIVA NEIVA — **CIUDAD:** NEIVA **TEL.** 8714441

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS
DESDE DD 18 MM 12 AAAA 2017	HASTA DD 05 MM 01 AAAA 2019	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN: — NUEVA: 15,180,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 2,996.61	MONEDA	VALORES
100.00	ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS					PRIMA	PESOS	25,929.00
						GAST. EXPED.	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	6,257.00
						TOTAL		**39,186.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18-12-2017	05-05-2018	0.00	7,590,000.00	10,000.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SUMINISTROS	18-12-2017	05-01-2019	0.00	7,590,000.00	15,929.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR ENTREGA E INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA YA FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE SALUD, DE MOBILIARIO DE OFICINA EN LAS DEPENDENCIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.

Alcaldía Mayor de Neiva
Aprobó
Radicó 18 DIC 2017
Secretaría de Salud Municipal

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-CO-05-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO 310000092009 11/03/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0059693 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S.
NIT. 860.404.791 - 2

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)3660071593

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

NOMBRE CONTRATISTA	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	**NIT**	860404791-2	**PERIODO COMPRENDIDO**	20 al 30 de Diciembre de 2017.
No. CONTRATO	1362 de 2017	**INFORME No.**	UNICO	**AREA:**	Secretaria salud

OBLIGACIÓN	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
OBLIGACIÓN No. 1: Proveer los bienes descritos en el objeto del acuerdo, en los términos pactados, especificados y ofrecidos, en condiciones óptimas de calidad y dentro del término previsto para ello. Entregar los bienes que definen el objeto contratado, en el término pactado, especificado y ofrecido, en condiciones óptimas de calidad y conforme los requerimientos y forma de provisión señalada por EL MUNICIPIO –	Entrega e instalación por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, de mobiliario de oficina en las dependencias a cargo de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva.	Registro fotográfico

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A PROVEER	CANTIDAD SEGÚN CONTRATO	CANTIDAD QUE SE RECIBE	CUMPLE
	DIVISIONES.45 MM DE ESPESOR- CON ACABADOS EN PRANA O PAÑO Y – VIDRIO TRANSPARENTE			
1	División ancho.75 x 200 h	2	2	SI
2	Puerta abatible c/chapa Ancho .80 x 2.00 h	1	1	SI
3	División ancho.75x 160 h	2	2	SI
4	División ancho .75x 1.20 h	3	3	SI
5	División ancho .60x 1.20 h	5	5	SI
6	División ancho .60x.50 h	1	1	SI
7	División ancho 70x 1.20	8	8	SI
8	División ancho ,75 x1.20 h	4	4	SI
9	División ancho .60x1.20 h	4	4	SI
	PUESTOS DE TRABAJO			
10	Mesa 1.70X150 c/archv	2	2	SI

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad – MUNICIPIO DE NEIVA	PROCESO GESTION EN SALUD INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
	FOR-GSCO-114	**Versión:** 01
		Vigente desde: Octubre 20 de 2015

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.

11	Mesa 1.50X150 c/archv	1	1	SI	
12	superficie fórmica recta 240x.60 incluye bases y elementos de anclaje	1	1	SI	
13	archivador 2LX1C ST	2	2	SI	
14	Mesa 1.40X150 c/archv	4	4	SI	
15	Repiza abierta AZ	1	1	SI	
16	Repiza cerrada PC AZ	1	1	SI	
17	Estructura elaborada en lámina Con acabado en pintura electrostática Superficie en madera industrial de 30 mm. enchapada en fórmica con borde rigido termofundido. Los parales están elaborados en M,I; Enchapados en fórmica. Superficie de Atención en fórmica. Con canaleta para instalación eléctrica vos y datos, Medidas largo 200X1.50X.60	1	1	SI	
18	Silla operativa, ergonómica - Neumática, tapizada en paño o prana.	7	7	SI	
19	Mesa cafetería sup. Fórmica .80 ctms	1	1	SI	
20	Silla interlocutora asiento plástico	2	2	SI	
21	Repiza cerrada. P:C:	1	1	SI	
22	Escritorio 180X70X60X73	1	1	SI	
23	Superficie recta 90X.60	1	1	SI	
24	archivador 2L X!CST	1	1	SI	
25	Silla Ejecutiva: espaldar alto en malla. Concontacto permanente, ergonómica, neumática con brazos graduable, tapiazada en paño, base cromada 5 aspas	2	2	SI	
26	Silla interlocutora s/brazos	2	2	SI	
27	Mini persiana Panorama Única metálica lisa ancho 1.04 alto 107	4	4	SI	
28	Silla Italiana inyectada en polipropileno	88	88	SI	

X MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S. NIT. 860.404.791-2	28 de Diciembre de 2017	MARÍA DEL CARMEN GIL BELTRÁN
FIRMA CONTRATISTA	**FECHA DE ENTREGA**	**FIRMA DE RECIBIDO SUPERVISOR**

Neiva	**ACTA DE RECIBO DE VEEDURÍA**	
	FOR-GCO-17	**Versión:** 01
		Vigente desde: Diciembre 05 de 2013

En Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017, se reunieron los abajo firmantes con el fin de recibir la veeduría del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1362 DE 2017**, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito entre el **MUNICIPIO DE NEIVA** y **HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON** cuyo objeto se define la entrega e instalación por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, de mobiliario de oficina en las dependencias a cargo de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva., teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan la Veedurías Ciudadanas.

Plazo de Ejecución del Contrato: Un (1) meses, sin que esto supere el 30 de Diciembre de 2017

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

BEATRIZ VALDERRAMA
C.C.25.516.836
Veedora en Salud

MUEBLES PRACTICOS SAS
NIT. 860.404.791 - 2

HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON
C.C. 16.210.545 de Bogotá D.C.
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva